

La Fundación “Carlos Tercero González” legalmente constituida al amparo de la Ley 30/1.994 de 24 de Noviembre, nació por voluntad testamentaria del fundador del Colegio C.E.D.E.S. con la finalidad de “conceder becas al estudio para todas aquellas personas que no disponen de medios suficientes para costearse los estudios de Educación Secundaria y de Bachillerato” y, “ con carácter preferente, a los alumnos que cursen dichos estudios en el Colegio C.E.D.E.S. ”, tal y como consta en los estatutos de la Fundación.

Tras su reconocimiento oficial y posterior inscripción en el Registro General de Fundaciones, actúa a través del Patronato y bajo la supervisión del Protectorado, función que ostenta la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que es el órgano encargado de fiscalizar anualmente todas las actuaciones llevadas a cabo por la Fundación.

El Patronato de la Fundación, se reunirá una vez finalizado el plazo de solicitudes, con el fin de resolver la convocatoria del año correspondiente, con arreglo a los siguientes criterios:

- **Académicos:**
 - Nota media del curso anterior.
 - No observancia de anotaciones desfavorables en el Expediente Académico.
 - Tener solicitada plaza en el Colegio C.E.D.E.S.

- **Económicos:**
 - Renta anual familiar per cápita no superior a 3.906´58 €
 - Capacidad Patrimonial.

A tales efectos, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificación, expedida por el Centro correspondiente, de las notas del curso anterior.
- Fotocopia compulsada, de la última declaración sobre el I.R.P.F. presentada ante el Mº de Hacienda, de cada uno de los miembros de la unidad familiar obligados a declarar por dicho impuesto; en caso de no estar obligado/a a presentarla, certificación oficial.
- Fotocopia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (contribución urbana) del año anterior.

El plazo de solicitudes se abrirá el 1 de Julio de 2.004, cerrándose el 30 de Septiembre.

Con el fin de beneficiar al mayor número posible de estudiantes, esta Fundación establece la imposibilidad de disfrutar de dos ayudas simultáneas durante un mismo curso académico, por lo que en el supuesto de que un alumno tenga concedida una beca de esta Fundación y reciba cualquier tipo de ayuda al estudio por parte de otra entidad, pública o privada, deberá comunicarlo a la Fundación; en tal caso, se descontará del total de la beca, el importe de la otra ayuda obtenida, en caso de que ésta fuese inferior a la otorgada por la Fundación.

Durante la primera quincena de Octubre, la Fundación comunicará a todos los solicitantes el resultado de las adjudicaciones y denegaciones realizadas.